



## UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

### PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UMSNH

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con base en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ley Orgánica, 52° y 58° del Estatuto Universitario, 3° y 52° fracción VI incisos d) y e) del Reglamento General del Personal Académico vigentes, en cumplimiento de sus funciones de impulso a la generación del conocimiento científico y tecnológico y la extensión universitaria a través de la transferencia de tecnología:

### CONVOCA

A los(as) Profesores(as) e Investigadores(as) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) a presentar "Productos de investigación susceptibles de ser considerados como productos/instrumentos para "Protección de la propiedad intelectual e industrial" (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, software y derechos de autor de obras culturales (narrativa, poesía, videográfica, musical y similares y/o derechos de autor).

Los proyectos de investigación susceptibles de apoyo además de ser innovadores, deberán estar en una fase avanzada de resultados, podrán estar concluidos, pero preferentemente no publicados; si han sido publicados la fecha no deberá ser mayor a un año al cierre de la presente convocatoria.

### BASES

#### 1. Tipos de apoyo y modalidades

Las propuestas podrán ser apoyadas hasta con la totalidad de asistencia y recursos requeridos para el procedimiento de protección intelectual e industrial, de conformidad con los términos de referencia anexados a la presente.

##### 1.2 Modalidades

- A) Solicitud de patente.
- B) Solicitud de modelo de utilidad.
- C) Solicitud de diseño Industrial.
- D) Solicitud de obtentor de variedad vegetal.
- E) Derechos y protección de software.
- F) Derechos de autor por obras.

#### 2. Presentación de las propuestas

- 2.1 Presentar la propuesta en apego a los términos de referencia.
- 2.2 Enviar la propuesta dentro de los plazos establecidos en el punto 4 de la presente convocatoria, de manera electrónica en el Sistema de Registro que se encuentra disponible en la página electrónica de la CIC ([www.cic.umich.mx](http://www.cic.umich.mx)).

#### 3. Evaluación y resultados

- 3.1 Los proyectos serán evaluados por un comité interno designado por la CIC-UMSNH, tomando en cuenta si cumplen los requisitos de innovación, grado de madurez, potencial de comercialización, entre otros; así como los considerados en los términos de referencia.
- 3.2 El número de proyectos aprobados será definido por el Comité y avalado por el Consejo de Investigación Científica. El máximo de propuestas aprobadas será de 10 proyectos para esta convocatoria. La prioridad de elaboración de solicitudes será definida por el Comité interno designado.
- 3.3 Los resultados serán entregados por el Presidente del Consejo de Investigación Científica de la UMSNH, cuyo resolutive será inapelable.
- 3.4 Los resultados serán publicados en la página oficial de la Coordinación de la Investigación Científica y la Gaceta Nicolaita.

#### 4. Adicionales

- 4.1 Para cualquier información, recurrir al Departamento de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la Coordinación de la Investigación Científica.
- 4.2 La presente convocatoria contempla el apoyo de proyectos individuales o colectivos, independientemente del tiempo que dure el proceso de protección ante las instancias correspondientes.

4.3 Las propuestas que se presenten deben responder a los lineamientos marcados en el Plan de Desarrollo Institucional de la UMSNH vigente y a las políticas de investigación y áreas del conocimiento establecidas por el Consejo de Investigación Científica.

4.4 Las áreas del conocimiento son: Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra y Metalurgia; Biología y Química; Medicina y Ciencias de la Salud; Humanidades y Ciencias de la Conducta; Ciencias Sociales; Biotecnología y Ciencias Agropecuarias, Ingenierías y Arquitectura.

4.5 El proyecto deberá ser presentado en línea, en un máximo de 30 cuartillas, de acuerdo con los Términos de Referencia aprobados por el Consejo de Investigación Científica, disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página de la Coordinación de la Investigación Científica.

([https://www.cic.umich.mx/documentos/PROFOPPIUM/terminos\\_referencia\\_2024.pdf](https://www.cic.umich.mx/documentos/PROFOPPIUM/terminos_referencia_2024.pdf)).

4.6 Únicamente se evaluarán los proyectos que se ajusten a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria y a los Términos de Referencia correspondientes.

4.7 El Consejo de Investigación Científica podrá no evaluar solicitudes de proyectos o cancelar aquellos ya aprobados si los(as) Profesores(as) e Investigadores(as) se encuentran en cualesquiera de los siguientes supuestos:

a) Proporcionen información falsa y/o alterada para la evaluación de su proyecto.

b) Incurran en plagio o conflicto de intereses en cualesquiera de los productos de investigación vinculados al mismo.

En tales casos, los(as) Responsables Técnicos(as) deberán reintegrar el apoyo financiero recibido y no podrán participar en futuras convocatorias por el tiempo que el Consejo determine.

4.8 El Consejo de Investigación Científica, dictaminará sobre las solicitudes y proyectos presentados y comunicará por escrito el resultado de la evaluación el **02 de septiembre de 2024**.

4.9 Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Investigación Científica.

4.10 Los interesados deberán subir sus propuestas a la plataforma de la Coordinación de la Investigación Científica, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día **31 de julio del presente año**.

**"Cuna de Héroes, Crisol de Pensadores"**

**Humanista por Siempre**

Coordinación de la Investigación Científica  
Consejo de Investigación Científica.